



PERÚ  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

03 JUL 2019

**RECIBIDO**

Firma \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4029/2018-CR, Ley que promueve la implementación progresiva del cero papel en la administración pública.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2018 – 2019

Señor Presidente:

Ha sido remitido, para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad al artículo 105 de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos 34, 35 y 70 del Reglamento del Congreso de la República, la siguiente iniciativa legislativa:

**Proyecto de Ley 4029/2018-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular a iniciativa del señor Congresista de la República Carlos Alberto Domínguez Herrera, por el que promueve la implementación progresiva del cero papel en la administración pública.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la decimotercera sesión ordinaria, celebrada el miércoles 5 de junio de 2019, del período anual de sesiones 2018 – 2019, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el Proyecto de Ley **4029/2018-CR**, con **el voto favorable** de los congresistas presentes Mártires Lizana Santos, Federico Pariona Galindo, María Ramos Rosales, Miguel Román Valdivia, Gilmer Trujillo Zegarra, Gladys Andrade Salguero, Segundo Tapia Bernal, Juan Carlo Yuyes Meza y Carlos Domínguez Herrera.

**I. SITUACIÓN PROCESAL**

**1.1. ANTECEDENTES**

- El Proyecto de Ley **4029/2018-CR** ingresó al área de trámite documentario el día 12/03/2019.

Ha sido enviado como única comisión dictaminadora a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado el día 15/03/2019.

- Revisado el aplicativo web del Congreso de la república, durante el presente período parlamentario, no se han presentado proyectos de ley sobre la misma materia.

**1.2. OPINIONES SOLICITADAS**

- Oficio P.O. 859-2018-2019/CDRGLMGE-CR, remitido al Presidente del Consejo de Ministros (PCM), recibido el 27/03/2019.
- Oficio P.O. 860-2018-2019/CDRGLMGE-CR, remitido a la Ministra del Ambiente, recibido el 28/03/2019.

RU 375928

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4029/2018-CR, Ley que promueve la implementación progresiva del cero papel en la administración pública.

### 1.3. OPINIONES RECIBIDAS

**MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAM):** mediante Oficio 341-2019-MINAM/DM, de fecha 27 de mayo de 2019, la Ministra del Ambiente remite el Informe 00229-2019-MINAM/SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, **opinando que el Proyecto de Ley 4029/2018-CR, es viable.**

Sin perjuicio de ello, el ministerio recomienda entre otros:

“i) indicar el carácter obligatorio de la norma y de aplicación gradual según las disposiciones específicas, ii) identificarse el responsable de la gestión documental en cada entidad, iii) disponerse que sea público el reporte de avance en la reducción del uso de papel por cada entidad, iv) respetarse las competencias del MINAM para aprobar medidas de ecoeficiencia para el Sector Público y diferenciarlas de las que tiene la Secretaría de Gobierno Digital de la PCM.

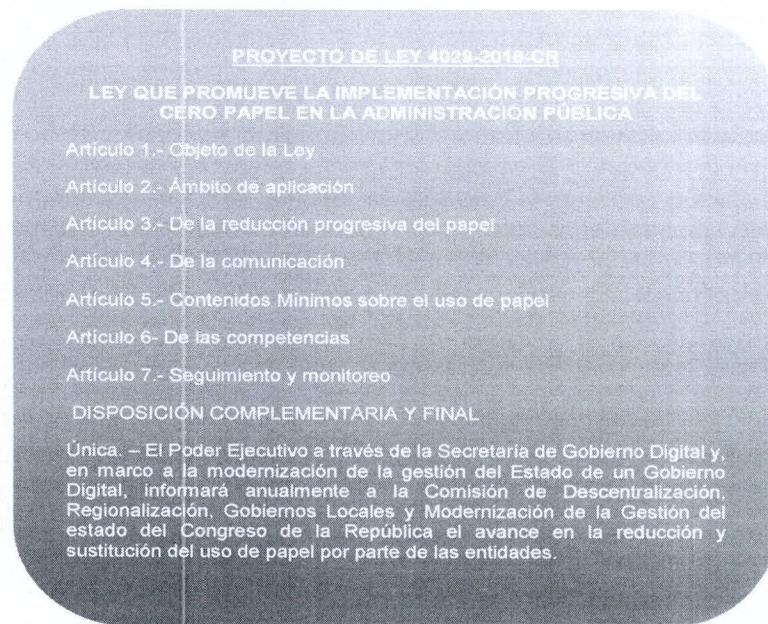
[...].

Además, señala que deberá considerarse las disposiciones legales vigentes vinculados a la materia del Proyecto de Ley.

### II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 4029/2018-CR, Ley que promueve la implementación progresiva del cero papel en la administración pública consta de siete (07) artículos y una (01) disposición complementaria y final, bajo las siguientes consideraciones:

#### CUADRO 01



**PROYECTO DE LEY 4029-2018-CR**  
**LEY QUE PROMUEVE LA IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DEL CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Artículo 1.- Objeto de la Ley
- Artículo 2.- Ámbito de aplicación
- Artículo 3.- De la reducción progresiva del papel
- Artículo 4.- De la comunicación
- Artículo 5.- Contenidos Mínimos sobre el uso de papel
- Artículo 6- De las competencias
- Artículo 7.- Seguimiento y monitoreo

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL**

Única. – El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Gobierno Digital y, en marco a la modernización de la gestión del Estado de un Gobierno Digital, informará anualmente a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del estado del Congreso de la República el avance en la reducción y sustitución del uso de papel por parte de las entidades.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4029/2018-CR, Ley que promueve la implementación progresiva del cero papel en la administración pública.

Los aspectos más resaltantes de esta iniciativa son:

- a) El objeto de la ley pretende promover la sustitución y reducción progresiva del uso de papel en todas las entidades que forman parte de la Administración Pública a través del empleo de servicios digitales que forma parte del modelo digital.
- b) Se propone como estrategia para lograr la reducción progresiva del papel, la sustitución de procesos en que se emplea el uso de papel por empleo de redes digitales de informática u otros equivalentes eficientes y seguros.
- c) Propone como garantía de publicidad para los usuarios –ciudadanos que toman servicios de la entidades o trabajadores- la difusión de aquellos procesos que emplea medios electrónicos.
- d) Establece criterios excepcionales para el uso de soporte impreso dentro de los procesos que ejecutan las entidades del Estado.
- e) Al estar la propuesta alineada a la mejora de la gestión del Estado bajo principio de eco eficiencia se plantea que la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros como el responsable de emitir los lineamientos técnicos en marco a la implementación del gobierno digital.
- f) Con la finalidad de realizar un seguimiento y monitoreo se establece que cada entidad debe informar anualmente a la Secretaría de Gobierno Digital los logros del mismo.

### III. MARCO NORMATIVO NACIONAL

Tenemos los siguientes:

#### A nivel Constitucional

- Constitución Política del Perú: artículo 2 numeral 22.

#### En el Acuerdo Nacional

- Política 35 del Acuerdo Nacional, sobre Sociedad de la Información y Sociedad del Conocimiento.

#### Legislación

- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- Ley 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- Decreto Legislativo 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4029/2018-CR, Ley que promueve la implementación progresiva del cero papel en la administración pública.

- Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- Ley 30322, Ley que crea la ventanilla única de antecedentes para uso electoral.

#### IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

La propuesta legislativa se encuentra alineada al modelo de gobierno digital<sup>1</sup> que impulsa el Estado como parte de las actividades e iniciativas que se desarrolla para el proceso de vinculación del Perú con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico<sup>2</sup> (OCDE).

Sobre ese punto, la OCDE considera al empleo de tecnologías digitales y el gobierno digital como herramientas necesarias para impulsar la modernización del gobierno, a través de la promoción de la prestación de servicios digitales de valor, seguros, confiables y accesibles para los ciudadanos y sociedad en general.

En esa línea debemos entender, que la propuesta denominada “cero papel” propone la implementación de acciones para reducir progresivamente el uso de papel en la gestión documentaria de las entidades públicas a través del empleo de redes digitales u otros equivalentes. Para ese fin dispone, que cada entidad identifica dentro de sus operaciones –procedimientos administrativos- aquellos que resulte factible de realizarse por medios digitales, esto último en total concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 1310<sup>3</sup>, que dispuso que las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades.

De otro lado, conforme al objeto de la propuesta es importante resaltar lo dispuesto por el Decreto Supremo 009-2009-MINAM, que dicta medidas de ecoeficiencia para el Sector Público, por el cual estableció que las medidas de ecoeficiencia **son acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.**

Del mismo modo, lo resultante de ese decreto –y que guarda relación con el análisis de la presente iniciativa- es que, en ella, se consignó como una medida de ecoeficiencia, el ahorro de papel y materiales conexos, estableciendo para ese logro, las siguientes recomendaciones:

<sup>1</sup> Decreto Legislativo 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital  
Artículo 6.- Gobierno Digital

6.1. El gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital.

6.2. Comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos.”

<sup>2</sup> De conformidad con el Decreto Supremo 086-2015-PCM, declaran de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de vinculación del Perú con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico e implementación del Programa País y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para promover las acciones de seguimiento del referido proceso.

<sup>3</sup> Decreto Legislativo 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4029/2018-CR, Ley que promueve la implementación progresiva del cero papel en la administración pública.**

“[...]

- a) Impresión de documentos por ambas caras de la hoja del papel que se utilice, con la excepción de aquellos documentos que la Secretaría General de cada institución determine a través una directiva interna específica en la materia. De ser posible se imprimirá a dos (02) páginas por cara, así como la impresión de los membretes de las entidades sólo en la versión final del documento.
- b) Reutilización de papeles en documentos preliminares o de borrador.
- c) Utilización con mayor frecuencia de la comunicación electrónica en reemplazo de la escrita, sobre todo en documentos preliminares.
- d) Evitar la impresión innecesaria de comunicaciones electrónicas.
- e) Utilizar el modo “borrador” en la impresión de los documentos de trabajo que sea indispensable imprimir.
- f) Promover el escaneado de todos los documentos recibidos en Mesa de Partes a fin que sean compartidos por las dependencias que lo requieran en forma de archivo digital, evitando el fotocopiado sucesivo del mismo documento.”

En ese marco, el proyecto materia de análisis en su artículo 5, propone que el empleo de soporte impreso solo se realizará cuando sea imprescindible, del mismo modo, en su artículo siguiente se encarga a la Secretaría de Gobierno Digital la responsabilidad de emitir los lineamientos técnicos que sean necesarios para ese fin; entendemos que esto se realiza en su condición de rector del Sistema Nacional de Informática<sup>4</sup>.

Además, es importante señalar que la propuesta es concordante con el proceso de modernización de la gestión del Estado, regulado en la Ley 27658, cuya finalidad primordial es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; específicamente dentro de los objetivos de: i) servicio de la ciudadanía y ii) canales efectivos de participación ciudadana<sup>5</sup>.

Conforme a la rectoría del Ministerio del Ambiente en materia ambiental, a través del Informe 000229-2019-MINAM/SG/OGAJ, se pronuncia respecto a la iniciativa analizada, concluyendo que la misma es coherente con la primera finalidad del Decreto Legislativo 1278, Ley de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, que señala para la misma busca la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa.

Sin perjuicio de la opinión recibida del sector competente –MINAM-, la propuesta de ley se encuentra alineada a la agenda legislativa del Plan de Trabajo para el periodo anual de sesiones 2018-2019 de la comisión de Descentralización, Regionalización, Gobierno Locales y Modernización de la Gestión del Estado, específicamente en el numeral 8.5 de la Agenda Legislativa, referida aprobar normas que contribuyan con la modernización de la gestión del Estado, que incluya el fortalecimiento de la gestión por procesos, por resultados y el de gobierno electrónico.

<sup>4</sup> Artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.

<sup>5</sup> Artículo 4 de la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4029/2018-CR, Ley que promueve la implementación progresiva del cero papel en la administración pública.

En razón a lo expuesto, la propuesta es positiva para la mejora en la gestión del Estado, tanto para la entidad y los servidores públicos en favor del ciudadano; además de la reducción de gastos cuyo valor que pueda redirigirse a la atención de necesidades – vinculados a cierres de brechas- en favor de las zonas de pobreza o extrema pobreza<sup>6</sup>.

## V. DEL TEXTO SUSTITUTORIO

La necesidad de un texto sustitutorio se realiza considerando las recomendaciones (numeral 3.12) del Informe 00229-2019-MINAM/SG/OGAJ, de la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINAM, que señala:

“i) indicar el carácter obligatorio de la norma y de aplicación gradual según las disposiciones específicas, ii) identificarse el responsable de la gestión documental en cada entidad, iii) disponerse que sea público el reporte de avance en la reducción del uso de papel por cada entidad, iv) respetarse las competencias del MINAM para aprobar medidas de ecoeficiencia para el Sector Público y diferenciarlas de las que tiene la Secretaría de Gobierno Digital de la PCM en relación de los servicios digitales.”.

Las medidas de ecoeficiencia para el Sector Público fueron introducidas por primera vez en el numeral 7.5 del artículo 7 de la Ley 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2009, su aplicación se mantuvo a través en las leyes de igual naturaleza en los años 2010, 2011, 2013 y 2014; en ese sentido resulta necesario establecer que este mandato tenga una naturaleza permanente por lo que se recomienda incorporarla como parte de las funciones específicas del Ministerio del Ambiente, pues su introducción a través de las leyes presupuestales<sup>7</sup> que tienen cuya característica principal es su naturaleza temporal y fiscal<sup>8</sup> no garantiza que el aparato público adopte medidas adecuadas sobre el principio de sostenibilidad, que además contribuye directamente a fortalecer el modelo de gobernanza digital que a su vez contribuya con la Política de Modernización de la Gestión del Estado.

Siendo así, el texto sustitutorio recoge el objeto del Proyecto de Ley 4029/2018-CR, que es el de promover la sustitución y reducción progresiva del uso de papel en todas las entidades que forman parte de la Administración Pública a través del empleo de servicios digitales que forman parte del modelo de Gobierno Digital, por lo que, conforme al principio de coherencia y unidad normativa que rigen el ordenamiento jurídico, es necesario incorporar como función específica del Ministerio del Ambiente –por su condición de rector entre otros del diseño de la política nacional y sectorial del ambiente– el:

<sup>6</sup> Página 9 del Proyecto de Ley 4029/2018-CR, señala “[ESTA] supondrá un ahorro dramático del presupuesto, ya que se estima que, si redujéramos el consumo de papel en 40% anual, esto representaría un ahorro de entre 15% y 20% en costos operativos [...].

<sup>7</sup> Años 2009, 2010, 2011, 2013 y 2014.

<sup>8</sup> Numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

“13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos”.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4029/2018-CR, Ley que promueve la implementación progresiva del cero papel en la administración pública.

**-Diseñar, supervisar, fiscalizar y evaluar la aplicación gradual de las medidas de ecoeficiencia para el sector público.**

De otro lado, debido a la importancia que genera la reducción del uso de papel en el medio ambiente, así por el impacto económico que se deviene del mismo<sup>9</sup>, los resultados de la implementación de las medidas de ecoeficiencia deben ser publicadas en la página web del sector –MINAM- de forma anual; para ello se recomienda una disposición complementaria que publique los resultados obtenidos sobre las medidas dispuestas<sup>10</sup>.

## V. IMPACTO NORMATIVO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Dada la existencia de la Ley de Gobierno Digital, por el que se promueve un gobierno digital y, la norma que dispone la interconexión de los sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre las entidades de sector público a través de la Plataforma de Interoperatividad del Estado, sólo resulta necesario incorporar un literal en el artículo 7 de la función específica del Decreto Legislativo 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

Con ello, se pretende contribuir en la modernización de la gestión del Estado bajo un enfoque de desarrollo ambiental que contribuya con el bienestar del ciudadano.

## VI- ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El análisis del costo-beneficio si bien en la exposición de motivos incluye una reducción en el gasto público de 114 000 000 (ciento catorce millones) de soles anuales esto trae como principal impacto el cuidado del medio ambiente, pues evita dos aspectos:

- Reduce el uso de recursos (árboles, agua y energía)
- Evita la excesiva generación de los residuos sólido

Estos aspectos van alienados a garantizar el derecho de la persona de gozar un medio ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, previsto en el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, se fortalece las acciones vinculadas a la modernización de la gestión del Estado y el modelo de gobernanza digital, este último como parte de la recomendación de la OCDE al que nuestro país aspira ingresar

<sup>9</sup> Página 4 del Proyecto de Ley 4029/2018-CR, señala “[C]omo podemos apreciar, año a año el presupuesto destinado a la compra de papel en el Estado bajo acuerdo marco, conforme casi el 50% del valor adjudicado, es decir, 386 700 000 de soles, se estima que si tan solo redujéramos 40% del consumo de papel anual, obtendríamos un ahorro de 40% en el papel y de un 20% en el uso de equipos periféricos (impresoras), lo que representaría 73 320 000 de soles de ahorro en compras de papel y 40 680 000 soles en gastos de equipos, sumando en total de 114 000 000 soles anuales [...]”.

<sup>10</sup> Recogido de la recomendación del Ministerio del Ambiente a través del Informe 341-2019-MINAM/DM.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4029/2018-CR, Ley que promueve la implementación progresiva del cero papel en la administración pública.

## VII- CONCLUSION

Por las razones expuestas, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con arreglo del literal b), del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda un Texto Sustitutorio para el **Proyecto de Ley 4029/2018-CR** con el siguiente tenor

### TEXTO SUSTITUTORIO

#### LEY QUE REGULA LA ECOEFICIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO

##### Artículo Única. Modificación del artículo 7 del Decreto Legislativo 1013

Incorporase el literal t) en el artículo 7 del Decreto Legislativo 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el cual queda redactado de la siguiente manera:

##### **“Artículo 7.- Funciones Específicas**

El Ministerio del Ambiente cumple las siguientes funciones específicamente vinculadas al ejercicio de sus competencias:

[...]

- t) **Diseñar, supervisar, fiscalizar y evaluar la aplicación gradual de las medidas de ecoeficiencia para el sector público, reduciendo el uso de papel, optimizando el empleo de otros recursos, que contribuyan a mitigar su impacto en el ambiente.”.**

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### ÚNICA. Acceso de información de resultados de medidas de ecoeficiencia

Las entidades del Estado reportan semestralmente al Ministerio del Ambiente los resultados de las medidas de ecoeficiencia implementadas, conforme a los lineamientos previamente establecidos por el sector competente.

El Ministerio del Ambiente a través de sus plataformas digitales informa los resultados consolidados de las medidas de ecoeficiencia adoptadas.

Dese cuenta.  
Sala de Comisiones  
Lima, 5 de junio de 2019

Carlos Domínguez Herrera  
Presidente

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4029/2018-CR, Ley que promueve la implementación progresiva del cero papel en la administración pública.



Martires Lizana Santos  
Vicepresidente

Percy Alcalá Mateo  
Miembro Titular



Sergio Dávila Vizcarra  
Miembro Titular

Betty Ananculi Gómez  
Miembro Titular

Úrsula Letona Pereyra  
Miembro Titular

Gloria Montenegro Figueroa  
Miembro Titular

Dalmiro Palomino Ortiz  
Miembro Titular



Federico Párraga Galindo  
Miembro Titular

Osias Ramírez Gamarra  
Miembro Titular



María Ramos Rosales  
Miembro Titular



Miguel Román Valdivia  
Miembro Titular

Wilbert Rozas Beltrán  
Miembro Titular

César Segura Izquierdo  
Miembro Titular



Gilmer Trujillo Zegarra  
Miembro Titular

Roy Ventura Ángel  
Miembro Titular

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4029/2018-CR, Ley que promueve la implementación progresiva del cero papel en la administración pública.

Wilmer Aguilar Montenegro  
Miembro Accesitario



Gladys Andrade Saiguer  
Miembro Accesitario

Alejandra Aramayo Gaona  
Miembro Accesitario

Mercedes Araoz Fernández  
Miembro Accesitario

Rosa María Bartra Barriga  
Miembro Accesitario

Karina Beteta Rubín  
Miembro Accesitario

Leyla Chihuán Ramos  
Miembro Accesitario

Nelly Cuadros Candia  
Miembro Accesitario

Manuel Dammert Ego Aguirre  
Miembro Accesitario

Juan Carlos Del Águila Cárdenas  
Miembro Accesitario

Joaquín Dipas Huamán  
Miembro Accesitario

Miguel Elías Ávalos  
Miembro Accesitario

Luis Galarreta Velarde  
Miembro Accesitario

Luis López Vilela  
Miembro Accesitario

Mario Mantilla Medina  
Miembro Accesitario

Guillermo Martorell Sobero  
Miembro Accesitario

Dictamen recaido en el Proyecto de Ley 4029/2018-CR, Ley que promueve la implementación progresiva del cero papel en la administración pública.

Elard Melgar Valdez  
Miembro Accesitario

María Melgarejo Paúcar  
Miembro Accesitario

Alberto Quintanilla Chacón  
Miembro Accesitario

Karla Schaefer Cuculiza  
Miembro Accesitario

Segundo Tapia Bernal  
Miembro Accesitario

Carlos Ticlla Rafael  
Miembro Accesitario

Miguel Torres Morales  
Miembro Accesitario

Edwin Vergara Pinto  
Miembro Accesitario

César Villanueva Arévalo  
Miembro Accesitario

Armando Villanueva Mercado  
Miembro Accesitario

Juan Carlo Yuyes Meza  
Miembro Accesitario

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y

MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Decimotercera Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Junio de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Sala Francisco Bolognesi - Palacio Legislativo

MESA DIRECTIVA



1. DOMINGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO  
Presidente

Congresista  
Fuerza Popular



2. LIZANA SANTOS MÁRTIRES  
Vicepresidente

Congresista  
Fuerza Popular



3. DÁVILA VIZCARRA SERGIO  
Secretario

Congresista  
Peruanos Por el Kambio

CONGRESISTAS TITULARES



4. ALCALÁ MATEO PERCY

Congresista  
Fuerza Popular



5. ANANCULI GÓMEZ BETTY

Congresista  
Fuerza Popular



6. LETONA PEREYRA ÚRSULA

Congresista  
Fuerza Popular

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y

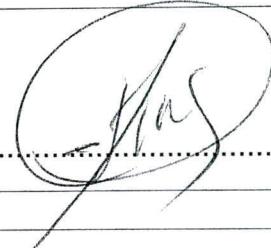
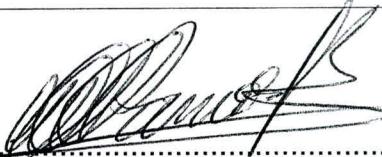
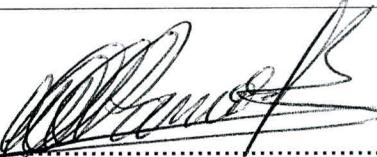
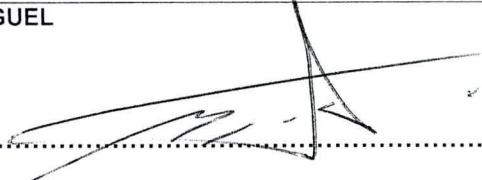
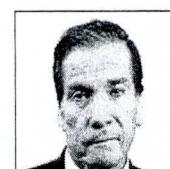
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Decimotercera Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Junio de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Sala Francisco Bolognesi - Palacio Legislativo

	7. MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA  Congresista Alianza Para el Progreso	
	8. PALOMINO ORTIZ DALMIRO  Congresista Fuerza Popular	
	9. PARIONA GALINDO FEDERICO  Congresista Fuerza Popular	
	10. RAMÍREZ GAMARRA OSIAS  Congresista Fuerza Popular	
	11. RAMOS ROSALES MARÍA  Congresista Fuerza Popular	
	12. ROMÁN VALDIVIA MIGUEL  Congresista Acción Popular	
	13. ROZAS BELTRÁN WILBERT  Congresista Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	

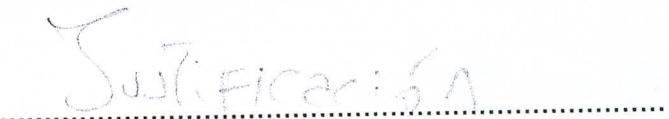
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y  
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

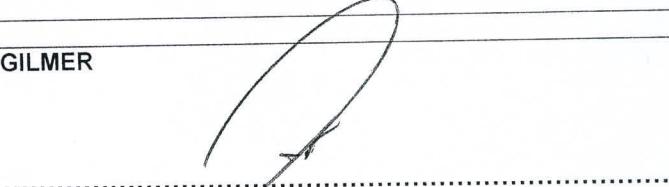
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

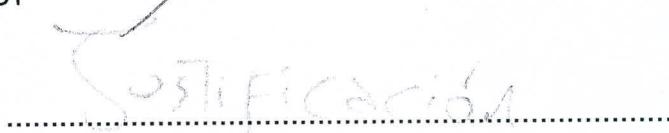
Relación de Asistencia de la Decimotercera Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Junio de 2019

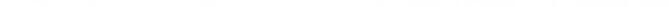
Hora 15:00 hrs. – Lugar: Sala Francisco Bolognesi - Palacio Legislativo

	14. SEGURA IZQUIERDO CÉSAR ANTONIO  Congresista Fuerza Popular	
---	---	--

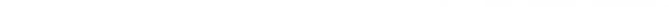
	15. TRUJILLO ZEGARRA GILMER  Congresista Fuerza Popular	
---	--	--

	16. VENTURA ÁNGEL ROY  Congresista Fuerza Popular	
---	--	--

MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. AGUILAR MONTENEGRO WILMER  Congresista Fuerza Popular	
---	---	--

	2. ANDRADE SALGUERO GLADYS  Congresista Fuerza Popular	
---	---	--

	3. ARAMAYO GAONA ALEJANDRA  Congresista Fuerza Popular	
---	---	--

	4. ARAZO FERNÁNDEZ MERCEDES  Congresista Peruanos Por el Cambio	
---	--	--

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y

MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Decimotercera Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Junio de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Sala Francisco Bolognesi - Palacio Legislativo

	<p>5. BARTRA BARRIGA ROSA MARÍA <b>Congresista</b> <b>Fuerza Popular</b></p>
	<p>6. BETETA RUBÍN KARINA JULIZA <b>Congresista</b> <b>Fuerza Popular</b></p>
	<p>7. CHIHUAN RAMOS LEYLA <b>Congresista</b> <b>Fuerza Popular</b></p>
	<p>8. CUADROS CANDIA NELLY <b>Congresista</b> <b>Fuerza Popular</b></p>
	<p>9. DAMMERT EGO AGUIRRE MANUEL <b>Congresista</b> <b>Nuevo Perú</b></p>
	<p>10. DEL ÁGUILA CÁRDENAS JUAN CARLOS <b>Congresista</b> <b>Fuerza Popular</b></p>
	<p>11. DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN <b>Congresista</b> <b>Fuerza Popular</b></p>
	<p>12. ELÍAS ÁVALOS MIGUEL ÁNGEL <b>Congresista</b> <b>Fuerza Popular</b></p>

15

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y

MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Decimotercera Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Junio de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Sala Francisco Bolognesi - Palacio Legislativo

	<p>13. GALARRETA VELARDE LUIS FERNANDO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>14. LÓPEZ VILELA LUIS HUMBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>15. MANTILLA MEDINA MARIO FIDEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>16. MARTORELL SOBERO GUILLERMO HERNÁN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
--	---

	<p>17. MELGAR VALDEZ ELARD GALO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>18. MELGAREJO PÁUCAR MARÍA CRISTINA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>19. QUINTANILLA CHACÓN ALBERTO</p> <p>Congresista Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
---	--

	<p>20. SCHAEFER CUCULIZA CARLA MELISSA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y

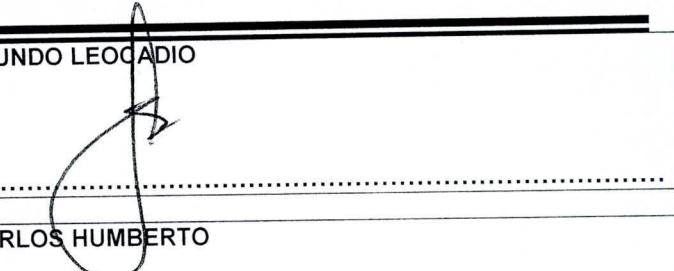
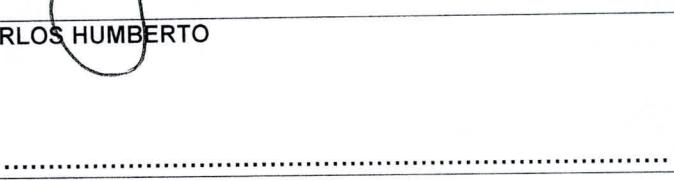
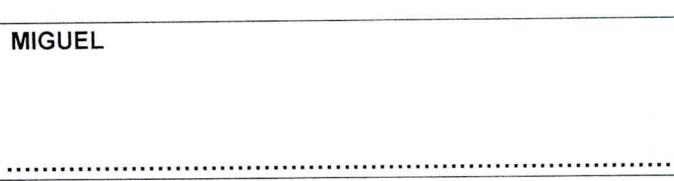
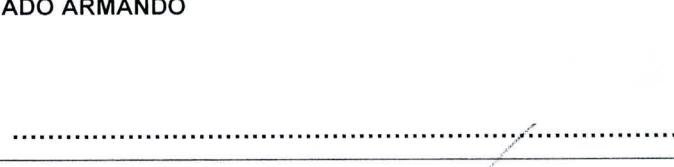
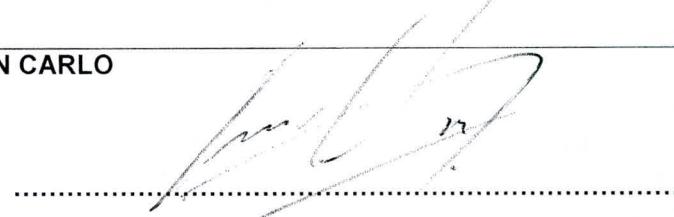
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Relación de Asistencia de la Decimotercera Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 5 de Junio de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Sala Francisco Bolognesi - Palacio Legislativo

	<p>21. TAPIA BERNAL SEGUNDO LEOCADIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> 
	<p>22. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> 
	<p>23. TORRES MORALES MIGUEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> 
	<p>24. VERGARA PINTO EDWIN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> 
	<p>25. VILLANUEVA ARÉVALO CÉSAR</p> <p>Congresista Alianza Para el Progreso</p> 
	<p>26. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO</p> <p>Congresista Acción Popular</p> 
	<p>27. YUYES MEZA JUAN CARLO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> 

*Betty Gladys Ananculi Gómez*  
05/06/2019  
15.25

BETTY GLADYS ANANCULI GOMEZ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Lima, 05 de junio de 2018

**OFICIO N° 807 - 2018- 2019 - BGAG/CR.**

Congresista:

**CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA**

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

**Presente. -**

Ref. Citación a la Decimotercera Sesión Ordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado para el día 05/06/2019.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted por especial encargo de la Congresista Betty Gladys Ananculi Gómez, con la finalidad de comunicarle que la congresista no estará presente en la Decimotercera Sesión Ordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado que se desarrollará el día de hoy miércoles 05.06.2019, por razones de encontrarse cumpliendo funciones parlamentarias, agendado con antelación a la presente sesión. En consecuencia, le agradeceré se sirva otorgar la correspondiente LICENCIA.

Atentamente,



*GIO ANNA GEORGINA CARBAJAL MEDRANO*

Asesora

*Despacho Congresista Betty Gladys Ananculi Gómez*

Lima, 05 de junio de 2019

**OFICIO N° 539-2018-2019/MULP-CR.01**

Señor Congresista  
**Carlos Alberto Domínguez Herrera**  
**Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado**  
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo y manifestarle por especial encargo de la señora **Congresista MARÍA URSULA LETONA PEREYRA**, que habiendo sido convocada a la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado para el día de miércoles 05 de junio a las 15:00Hrs.; **solicito se sirva tramitar la licencia correspondiente de su ausencia a dicha sesión**, toda vez que la Congresista ha asumido con antelación compromisos en distintas actividades para el día de hoy miércoles 05 de junio desde las 14:00hrs.

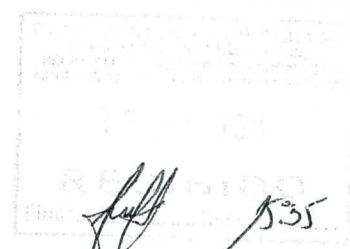
Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



*SGA*  
INÉS GABRIELA HERENCIA ORTEGA  
Asesor Principal  
Despacho de la Congresista de la República

MULP- CR/Alicia

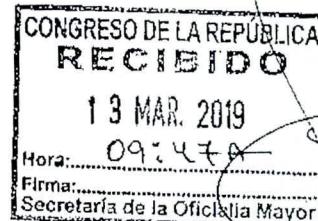


Lima, 12 de marzo de 2019

OFICIO N° 204 -2018-2019-GMF/CR

Señor:  
GIANMARCO PAZ MENDOZA.  
Oficial Mayor del Congreso de la República.

Su Despacho. -



- Asuntos : a) Solicitud licencia por haber sido nombrada Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.  
b) Solicitud suspensión de abono de haberes y asignaciones por todo concepto.  
Ref. : Resolución Suprema N°056-2019-PCM

De mi especial consideración:

Lo saludo cordialmente y le manifiesto que, por Resolución Suprema N°056-2019-PCM, he sido nombrada Ministra de Estado en el Despacho de Mujer y Poblaciones Vulnerables, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en el literal "a" del Artículo 19º del Reglamento del Congreso de la República, concordante con lo establecido en el Artículo 92º párrafo segundo de la Constitución Política, **solicito formalmente licencia oficial a partir de la fecha de vigencia de la Resolución Suprema N°056-2019-PCM, hasta la fecha que culmine el nombramiento indicado en dicha Resolución.**

En ese orden de ideas, sírvase disponer asimismo, bajo responsabilidad, a fin de que **se suspenda todo tipo de abonos dinerarios a mi favor**, tanto de haberes mensuales como de cualquier otro tipo de asignación económica, a partir del 11 de marzo de 2019 y mientras dure la licencia oficial arriba solicitada.

Agradezco su pronta atención y hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.



Atentamente,

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA  
Congresista de la República

Cc: Departamento de Comisiones.

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;  
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,  
Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al señor Carlos Ricardo Bruce Montes de Oca.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

**MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO**  
Presidente de la República

**SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE**  
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-37

**Nombran Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**

**RESOLUCIÓN SUPREMA**  
Nº 056-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;  
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,  
Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la señora Gloria Edelmira Montenegro Figueroa.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

**MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO**  
Presidente de la República

**SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE**  
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-38

**Nombran Ministra del Ambiente**

**RESOLUCIÓN SUPREMA**  
Nº 057-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;  
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,  
Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho del Ambiente, a la señora Lucía Delfina Ruiz Ostolac.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

**MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO**  
Presidente de la República

**SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE**  
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-39

**Nombran Ministra de Cultura**

**RESOLUCIÓN SUPREMA**  
Nº 058-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;  
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,  
Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de Cultura, a la señora Ulía Sarela Holmquist Pachas.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

**MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO**  
Presidente de la República

**SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE**  
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-40

**Nombran Ministra de Desarrollo e Inclusión Social**

**RESOLUCIÓN SUPREMA**  
Nº 059-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;  
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,  
Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, a la señora Paola Bustamante Suárez.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

**MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO**  
Presidente de la República

**SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE**  
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-41

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGOS**

**Disponen la publicación del proyecto de Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**  
Nº 0086-2019-MINAGRI

Lima, 7 de marzo de 2019

**VISTOS:**

EJ Oficio N° 0048-2019-MINAGRI-SENASA, del Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria –SENASA, sobre publicación del proyecto de Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica, del decreto supremo que lo aprueba y exposición de motivos, así como el Informe Legal N° 187-2019-MINAGRI, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

21

Lima, 05 de junio de 2019

OFICIO N°1245 -2018-2019-DFPO-CR

Señor Congresista  
**CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA**  
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado  
Presente. -

2018-2019  
2-50 fm

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo, y a la vez, por encargo especial del Congresista DALMIRO PALOMINO ORTIZ, comunicarle que no podrá asistir a la Sesión de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la misma que se realizará hoy día 5 de junio del año en curso; por tener programada con antelación una reunión con Dirigentes de Cotabambas - Apurímac.

Dicha solicitud se realiza bajo el amparo del artículo 22º inciso i) del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención y comprensión, quedo de usted.

Atentamente,



  
**LIZBETH AYALA CALERO**  
ASESORA PRINCIPAL

SH/DCDPO  
Cc.Archivo

22

**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

05 JUN 2018

RECIBIDO

Firma:  Hora: 2:38 pm

**OFICIO N° 0321-2018-2019-WRB-CR**

Lima, 05 de junio de 2019

**Señor Congresista:  
Carlos Domínguez Herrera  
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales  
y Modernización de la Gestión del Estado**

**Asunto: Solicto Licencia**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que no podré asistir a la Decimotercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, que se llevará a cabo el día de hoy a las 15:00 horas, por tener que atender a una comisión de la ciudad del Cusco.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



**WILBERT ROZAS BELTRAN**  
Congresista de la República

23



Lima, 05 de junio de 2019

**OFICIO N° 255 – 2019/CASI-CR**

Señor

**CARLOS DOMINGUEZ HERRERA**

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República.

**Presente. -**

**Asunto:**

Licencia a la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y por especial encargo del Congresista **César Segura Izquierdo**, hacer en su conocimiento que solicita licencia para la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado, convocada para el día, de hoy, miércoles 05 de junio del presente año, a las 15.00 horas, por encontrarse en actividades de su función de representación agendadas con anterioridad.

Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

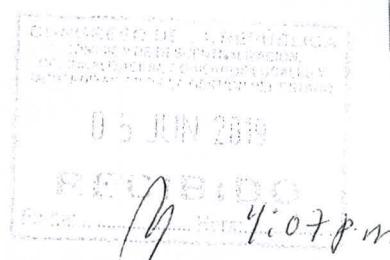
Atentamente,



**ALFREDO NATIVIDAD HENOSTROZA**  
ASESOR  
CESAR SEGURA IZQUIERDO

24

CASI/SVBL



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Lima, 05 de junio de 2019

**OFICIO N° 1618 -2018-2019/RVA-CR**

Señor:

**CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ HERRERA**

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Roy Ventura Ángel, solicitarle tenga a bien otorgarle la Licencia para la décimo tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, programada para el día de hoy 05 de junio de 2019, Debido a que se encuentra cumpliendo otros compromisos contraídos con antelación.

En razón de ello, solicito la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N°0044-2004-2005/MESA-CR.

Agradeciéndole la atención que le brinde al presente, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



**VICENTE DAVID QUISPE LEON**  
ASESOR CONGRESAL

CR-RVA/Svc

25